



# FINANZAS

Secretaría de Administración  
y Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
NÚMERO: SAF/UT/1393/2024  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
PÚBLICA No. 251160400035024

Culiacán, Sinaloa, a 21 de octubre de 2024

## **RESPUESTA SOLICITUD FOLIO No. 251160400035024**

Vista la solicitud de acceso a la información, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 07 de octubre del año en curso, y registrada con folio No. 251160400035024, en la que el peticionario requiere lo siguiente:

**Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 fracción XXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que al efecto señala:**

**"Artículo 95. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda, por lo menos de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:**

**XXIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;"**

**De la manera más atenta y respetuosa solicito se me dé acceso a la siguiente información: Los ingresos que la Secretaría de salud en el estado de Sinaloa recibió de la extinción del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino actual de cada uno de ellos en información verificable. (Sic)**

Atendiendo su solicitud de información que desea consultar vía Plataforma Nacional de Transparencia, le comento que, con base a lo establecido por el artículo 64 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Administración y Finanzas, esta Unidad de Transparencia giró oficio a la Dirección de Gasto Público dependiente de la Subsecretaría de Egresos, de esta Dependencia, para atender el folio que nos ocupa, y en respuesta, con base a las atribuciones conferidas en el artículo 50 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, dicha Dirección, informa a través del oficio SAF-DGP-447/2024 que, bajo la contextualización antes precisada y, una vez realizado el análisis al contenido del oficio de referencia, se hace del conocimiento que esta Unidad Administrativa no es competente para auxiliar con la información aludida, ya que de la lectura del mismo no se desprenden fundamentos suficientes que permitan asociarse con las facultades de esta Dirección.

Ahora bien, con ánimos de agotar la totalidad de posibilidades existentes, para brindarle acceso a su derecho a la información, esta Unidad de Transparencia giró oficio a la Dirección de Política Tributaria dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de esta Dependencia, para atender el folio que nos ocupa, y en respuesta, con base a las atribuciones conferidas en el artículo 58 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, dicha Dirección, informa a través del oficio SAF-SSI-DPT/0325/2024 que, no se cuenta con la totalidad del detalle de la información requerida y no es posible detectar de manera concreta



# FINANZAS

Secretaría de Administración  
y Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
NÚMERO: SAF/UT/1393/2024  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
PÚBLICA No. 251160400035024

cuanto recibió la Secretaría en mención derivado de la extinción del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, sin embargo, le doy a conocer el monto ingresado por el estado, que de acuerdo a la cuenta pública del 2019 por concepto de Transferencias internas y asignaciones al sector público de la Secretaría de Salud se registró por la cantidad de 1,293,699,851.66 millones de pesos, verificable en:

<https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/Tomo%20I%20Cuenta%20P%C3%BAblica%202019..pdf> (página 22)

Y para el ejercicio fiscal 2020 bajo el mismo concepto se obtuvieron de acuerdo a la información de cuenta pública 1,447,709,626.16 millones de pesos, verificable en:

<https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/Tomo%20I%20Cuenta%20P%C3%BAblica%202020.pdf>

En el entendido que no se posee el dato al detalle solicitado.

Con respecto al argumento por Usted comentado en el contenido de la solicitud de información que se atiende, se informa que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el ente competente para la rendición del dato por Usted solicitado, será la Dependencia citada por el área informante, citada con anterioridad; se transcribe la base legal de lo anteriormente citado:

**Artículo 86.** *La Plataforma Nacional de Transparencia es el instrumento electrónico que permite a los sujetos obligados cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley, de conformidad con la normatividad que establezca el Sistema Nacional.*

*Es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información a que se refiere este Título en los portales oficiales en internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional en los formatos de publicación que para tal efecto establezcan los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.*

Se atiende su solicitud, con base a lo establecido por el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, así mismo en total acato a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 19 de la Ley en comento, en concordancia con lo manifestado por el criterio 3/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a continuación se cita:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** *Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los*



# FINANZAS

Secretaría de Administración  
y Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
NÚMERO: SAF/UT/1393/2024  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
PÚBLICA No. 251160400035024

*documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.*

Lo que se comunica con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 134 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa, con datos proporcionados por el área informante, misma que se cita en párrafos que anteceden.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

**A T E N T A M E N T E**

  
**CESAR TADEO RAMIREZ HERNANDEZ**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE  
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C. Arq. Joaquín Alberto Landeros Guicho. -Secretario de Administración y Finanzas.  
C.c.p. C. Lic. José Carlos Cañas Fernández. - Subsecretario de Egresos.  
C.c.p. C. Ing. Marco Antonio Sánchez Velázquez. - Subsecretario de Ingresos.  
C.c.p. C. Lic. Klaus Willy Jauss López. - Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras.  
C.c.p. Archivo